CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Acordada 7/2017

Unificación de los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción y los Juzgados Nacionales en lo Correccional. Ley N° 27.308.

22/02/2017

Expte. n° 7785/2016

En Buenos Aires, a los 22 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

I- Que por ley 27.308 se establece la unificación de los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción y los Juzgados Nacionales en lo Correccional, los que pasarán a denominarse Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional y se mantiene la integración de aquéllos, con la salvedad dispuesta en su artículo 3°.

II- Que por esa norma se dispone que la Corte Suprema de Justicia de la Nación establezca la nueva individualización de esos tribunales.

Por ello,

ACORDARON:

Disponer que a partir de la unificación de los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción y los Juzgados Nacionales en lo Correccional, que se denominarán Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional, los cuarenta y nueve (49) Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción conserven su actual numeración (del 1° al 49), y los catorce (14) Juzgados Nacionales en lo Correccional, pasen a identificarse con la numeración continuada del cincuenta (50) al sesenta y tres (63), en el orden que actualmente poseen.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunique, se publique en el Boletín Oficial, en el sitio web del Tribunal y se registre en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe. — Ricardo Luis Lorenzetti. — Elena I. Highton de Nolasco. — Juan Carlos Maqueda. — Horacio Daniel Rosatti. — Carlos Fernando Rosenkrantz.

Fecha de publicacion: *24/02/2017*